



Resolución Jefatural No. 228-2003-AGN/J

Lima, 20 AGO. 2003

VISTO, el Oficio "RE" (CED-AGD) N° 2-19-B/422 de fecha 11 de Julio del 2003, remitido por el Embajador Walter Negreiros Portella Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 042-2003-AGN/DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 15 de Agosto del 2003;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos de la Embajada del Perú en Chile conformados por aerogramas, cables, oficios, oficios circulares de los años 1960-1990; de la Embajada del Perú en Venezuela conformados por oficios, circulares, cables abiertos y clasificados de los años 1965-1989, que han perdido su vigencia administrativa, legal; y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SSEGUNDO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con las Embajadas del Perú en Chile y Venezuela, con presencia de un Notario, comunicando posteriormente al Archivo General de la Nación sobre lo actuado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds